RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 26/10/2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 26001502 H4 DE 2026"

LA SUSCRITA GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO, DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMIINSTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la resolución 00593 del 23 de febrero 2026 y resolución 01127 de 31 de marzo de 2026, por medio de la cual se delegan funciones, y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Nororiente, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: "**63500C1367 REALIZAR SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE TIBU**"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS($385.000.000) Incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 16126 expedido el 26 de MAYO de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 15 de octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, efectuado el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso:

INTERESADO	Plazo de recepción (Antes 22/10/2026; hora: 5:00 pm)	Certificación Tamaño Empresarial	Certificado cámara comercio o Registro Mercantil o registro único de proponentes RUP	Domicilio	Condición acreditada	Observación

SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	MICRO EMPRESA	CUMPLE
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CÚCUTA	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE

Que, efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas** recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el departamento en donde se va a ejecutar el contrato, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001502 H4 de 2026 que tiene por objeto "63500C1367 REALIZAR SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE TIBU", con limitación a Mipymes Territorial al departamento de Norte de Santander.

Artículo 2. CRONOGRAMA: Será el establecido por la Aerocivil en la plataforma de compras públicas SECOP II, junto con las modificaciones que realice la entidad en el pliego electrónico.

Artículo 3. CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Artículo 4. VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

Artículo 5. En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 6. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 7. Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE

Revisó y Aprobó: WCG